



Ayuntamiento de Ágreda

Expediente nº: 348/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contrato de obra "Pavimentación en Calle Cerrillo", por procedimiento abierto simplificado sumario.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Expediente | | Resolución | Fecha |
|-----------------|---|------------|------------|
| <u>263/2024</u> | Contrato Menor de Servicios. Redacción del proyecto y dirección de la obra "Sustitución de Redes y Pavimentación en Calle Cerrillo" | 2024-0482 | 22/06/2024 |
| 263/2024 | Aprobación Proyecto de obra | 2024-0632 | 14/08/2024 |
| 175/2024 | Fondo de Cohesión Territorial CyL 2024 | 2024-0341 | 03/05/2024 |

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|------------|---------------|
| Providencia de Alcaldía. | 16/08/2024 | |
| Informe de Secretaría. | 16/08/2024 | |
| Memoria Justificativa | 16/08/2024 | |
| Resolución de Alcaldía de Aprobación inicio expte | 16/08/2024 | Nº 2024-0633 |
| PCAP | 16/08/2024 | |
| PPT | 16/08/2024 | |
| Informe aprobación PCAP Y PPT | 16/08/2024 | |
| Informe - Propuesta de Resolución | 16/08/2024 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|---|
| Tipo de contrato: | Obras |
| Subtipo del contrato: | |
| Objeto del contrato: | "Pavimentación Calle Cerrillo" |
| Procedimiento de contratación: | Abierto Simplificado Sumario |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Código CPV: | 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación. |
| Valor estimado del contrato: | 30.165,29.- € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 30.165,29.-€ |
| IVA %: | 6.334,71.-€ |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 36.500,00.-€ |
| Fecha de inicio del contrato: | |
| Duración del contrato: | 2 meses |

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.





Ayuntamiento de Ágreda

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de la obra, mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas

TERCERO. Habilitar crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del ejercicio 2024.

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|--------------------------------|--------------|
| 2024 | "PAVIMENTACIÓN CALLE CERRILLO" | 36.500,00.-€ |

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a la unidad técnica para la apertura de las proposiciones, formada por el Departamento de Secretaría, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato, exigiendo en la resolución de adjudicación la constitución de la garantía definitiva.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente al margen)

